

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 1-2 /2019
REGLAMENTO PROGRAMA DE MATERIALES, ALIMENTACIÓN Y EMERGENCIAS PARA LA
TITULACIÓN OPORTUNA
DUOC UC**

VISTOS:

1º La relevancia que tiene para la Fundación Instituto Profesional Duoc aumentar la progresión académica y la titulación oportuna de sus estudiantes.

2º La relación que existe entre acciones que contribuyan a la alimentación de los estudiantes, a la adquisición de indumentaria y materiales propios de su proceso formativo y el apoyo ante emergencias con la titulación oportuna y la retención.

3º la facultad que me otorga el artículo 6º letra f) del Reglamento General sobre la dictación de Decretos y Resoluciones; y demás normativas vigentes aplicables.

RESUELVO:

Apruébese el **“Programa de materiales, alimentación y emergencias para la titulación oportuna”** para su asignación e implementación.

Comuníquese, publíquese y archívese.


RICARDO PAREDES MOLINA
RECTOR


KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
SECRETARIO GENERAL


NCS

REGLAMENTO PROGRAMA DE MATERIALES, ALIMENTACIÓN Y EMERGENCIAS PARA LA TITULACIÓN OPORTUNA

I. OBJETIVO:

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago de un “Programa de materiales, alimentación y emergencias” a los alumnos regulares de la Institución y las disposiciones generales a que se sujetan.

II. DEFINICIONES:

- a) **Programa de materiales, alimentación y emergencias:** Es un programa institucional que sobre la aprobación de un monto anual que se fijará por medio de Resolución de la Vicerrectoría Económica y de Gestión, Duoc UC entrega a sus alumnos regulares que cumplen con los requisitos que se establecen más adelante. Este consiste en una subvención en dinero que procura solventar gastos incurridos durante su proceso formativo. Este Programa se distribuye en tres categorías: A) Programa de Alimentación Complementario; B) Programa de Indumentaria y Materiales; y; C) Programa de apoyo para Emergencias.
- b) **Alumno Regular:** De conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico de Duoc UC, se considerará Alumno Regular: *“quien, cumpliendo con los requisitos de admisión, se encuentra matriculado en un determinado Plan de Estudios o carrera impartida por Duoc UC. El Alumno Regular conservará su calidad de tal, mientras se encuentre vigente su matrícula o esté cursando alguna asignatura, Práctica Profesional u otra actividad académica pendiente del período académico en que fuere inscrita”*. A su vez, *“La calidad de Alumno Regular se pierde: a) Al completar todas las asignaturas o actividades académicas del Plan de Estudios. b) Por efecto de la suspensión o renuncia. c) Por resolución que haga efectiva una causal de eliminación. d) Por resolución que haga efectiva las sanciones disciplinarias de suspensión o de expulsión”*. La adquisición o pérdida de esta calidad, como asimismo las demás cuestiones referidas, quedan sujetas al Reglamento Académico de la Institución y al contrato de prestación de servicios educacionales.
- c) **Notas de Enseñanza Media (NEM):** Promedio de notas de enseñanza media.
- d) **Promedio ponderado Semestral (PPS):** Medición del trabajo académico global del estudiante, o su equivalente en el caso del que el alumno haya cursado un período académico en una temporada académica distinta.

e) **Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)**

Es un subsidio de alimentación que los beneficiarios obtienen a través de una tarjeta electrónica de canje, que puede ser utilizada en la red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y supermercados (red de locales Edenred, red de locales Sodexo y red de locales Amipass).

Su asignación es de responsabilidad del Ministerio de Educación (MINEDUC); la selección se efectúa considerando a los estudiantes que completaron el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), que obtuvieron una beca de arancel o crédito para financiar su carrera, y pertenecen a los deciles socioeconómicos 1 al 6.

III. **DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA:**

1. **Programa de alimentación complementario:**

Consiste en la entrega de un subsidio de alimentación complementario a la “Beca de Alimentación para la Educación Superior” de la Junaeb (BAES).

Este beneficio consiste en la entrega de hasta \$8.000 pesos mensuales, para aquellos alumnos regulares y matriculados en carreras de modalidad presencial y semipresencial con beca BAES.

La postulación al beneficio será en los plazos que Duoc UC informe, favoreciendo el mes de marzo (para el otorgamiento del beneficio durante el primer semestre) y julio (para el otorgamiento del beneficio durante el segundo semestre), con las entregas correspondientes entre abril a julio, y agosto a diciembre.

El Beneficio se otorgará por semestre, para lo que se requerirá postulación semestral. Los requisitos para la postulación son los siguientes:

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- Contar con carga académica asignada al momento de la postulación.
- Postular semestralmente vía plataforma habilitada para el proceso.
- Aceptar digitalmente los términos y condiciones para el buen uso del recurso asignado.
- Contar con BAES vigente para acreditar situación socioeconómica.
- Contar con un NEM mayor o igual a 5,3 para estudiantes de inicio. Para el caso de alumnos de continuidad, deberá acreditar un PPS del semestre anterior o del último semestre cursado, mayor o igual a 5,3. En caso de alumnos de admisión especial se considerará el PPS del último semestre cursado en Duoc UC y NEM para aquellos alumnos que estén cursando su primer semestre en la institución.
- Tener activa la Cuenta Rut de Banco Estado para recibir mensualmente los depósitos correspondientes al beneficio.

a) **Asignación del Beneficio:**

En el caso que los fondos no alcancen, porque el número de alumnos elegibles supera los recursos asignados, se priorizarán los alumnos en función del rendimiento académico y las NEM, según aplique.

Una vez realizada la postulación online se notificará al estudiante vía correo electrónico institucional respecto a la adjudicación o no del beneficio.

b) **Obtención del Beneficio:**

El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los alumnos beneficiarios.

c) **Pérdida del Beneficio:**

El beneficio caducará automáticamente si es que el beneficiario pierde su condición de alumno regular por cualquier causa, incurra en una causal de eliminación, suspenda el semestre o deja de cumplir con los requisitos de postulación.

d) **Exclusiones:**

No podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.

2. Programa de alimentación complementario para deportistas seleccionados nacionales Duoc UC:

Corresponde a la entrega de un subsidio de alimentación para estudiantes que integren selecciones deportivas calificadas de "nacionales" por la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados. Este beneficio consiste en la entrega de hasta \$32.000 pesos mensuales, para los alumnos regulares y matriculados que integren selecciones deportivas.

La postulación al beneficio será en los plazos que Duoc UC informe oportunamente, considerando en principio los meses de marzo (para el otorgamiento del beneficio durante el primer semestre) y julio (para el otorgamiento del beneficio durante el segundo semestre), siendo su entrega para el primer semestre, desde el mes de abril hasta el mes de julio, y la entrega del beneficio para el segundo semestre comprenderá los meses de agosto hasta el mes de diciembre.

El Beneficio se otorgará exclusivamente por semestre, por lo cual el alumno regular que quiera acceder al mismo deberá postular semestre a semestre cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) **Requisitos de postulación para alumnos que integran selecciones deportivas:**

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- Contar con carga académica asignada al momento de la postulación.
- Integrar una selección deportiva calificada de "nacional" por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

- Contar con BAES y el Beneficio de Gratuidad estatal para el financiamiento de su carrera.
- Postular semestralmente vía plataforma habilitada para el proceso.
- Aceptar digitalmente los términos y condiciones para el buen uso del recurso asignado.
- Contar con un NEM mayor o igual a 4,5 para estudiantes de inicio. Para el caso de alumnos de continuidad, deberá acreditar un PPS del semestre anterior o del último semestre cursado, mayor o igual a 4,5. En caso de alumnos de admisión especial se considerará el PPS del último semestre cursado en Duoc UC y NEM para aquellos alumnos que estén cursando su primer semestre en la institución.
- Tener activa la Cuenta Rut de Banco Estado para recibir mensualmente los depósitos correspondientes al beneficio.
- Deberán cumplir con los requisitos de asistencia sobre un 75% en todos los entrenamientos y actividades regulares en la respectiva selección, en el semestre anterior de la asignación del beneficio o el último periodo que integró una selección deportiva DUOC UC, según lo establecido en el reglamento general de Becas Duoc UC¹. Se excluye de este requisito a los alumnos que integren por primera vez una selección nacional Duoc UC.

Los estudiantes seleccionados nacionales Duoc UC podrán postular en un mismo proceso a los dos tipos de beneficios de alimentación existentes (Programa de alimentación complementario para seleccionados nacionales Duoc UC y Programa de alimentación complementario), pudiendo adjudicarse los dos beneficios.

b) **Asignación del Beneficio:**

Una vez realizada la postulación online se notificará al estudiante vía correo electrónico institucional respecto a la adjudicación o no del beneficio. Los pagos se realizarán desde abril a julio, para el primer semestre, y desde agosto a diciembre, para el segundo semestre. Ésta estará disponible a los beneficiarios a partir del día 15, o día hábil inmediatamente posterior, del mes correspondiente.

c) **Obtención del Beneficio:**

El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los alumnos beneficiarios.

d) **Pérdida del Beneficio:**

El beneficio caducará automáticamente si es que el beneficiario pierde su condición de alumno regular o seleccionado deportivo por cualquier causa, incurra en una causal de eliminación, suspenda el semestre o deja de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en la letra "a".

¹ Resolución Rectoría No. 06/2017

http://www.duoc.cl/sites/default/files/reglamento_general_de_becas_2017.pdf

e) Exclusiones:

No podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.

3. Programa para la compra de indumentaria y materiales:

Consiste en la entrega de un subsidio complementario para la compra de indumentaria, materiales y para el proceso formativo de los alumnos regulares seleccionados, del Instituto Profesional Duoc UC.

La subvención constará en un aporte en pesos por el costo de los materiales semestrales correspondientes a las asignaturas, debidamente inscritas, de la(s) carrera(s) según la información publicada semestralmente por la Vice rectoría Académica de la Institución. La asignación semestral total por estudiante tendrá un límite máximo de hasta \$ 200.000 pesos.

La postulación al beneficio será en los plazos que Duoc UC informe oportunamente, considerando en principio los meses de marzo (para el otorgamiento del beneficio durante el primer semestre) y julio (para el otorgamiento del beneficio durante el segundo semestre). La asignación se realizará para el primer semestre en el mes de abril y para el segundo semestre en el mes de agosto.

El Beneficio se otorgará exclusivamente por un semestre, por lo cual el alumno regular que quiera acceder al mismo deberá postular semestre a semestre cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Requisitos para la postulación:

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC y haber inscrito asignaturas cuyos costos de materiales estén especificados en anexo a este Reglamento.
- Contar con carga académica asignada al momento de la postulación.
- Postular semestralmente vía plataforma habilitada para el proceso.
- Acreditar digitalmente el compromiso para el buen uso del recurso asignado, en caso de ser requerido por la institución.
- Contar con BAES vigente para acreditar situación socioeconómica.
- Contar con un NEM mayor o igual a 5,3 para estudiantes de inicio. Para el caso de alumnos de continuidad, deberá acreditar un PPS del semestre anterior o del último semestre cursado, mayor o igual a 5,3. En caso de alumnos de admisión especial se considerará el PPS del último semestre cursado en Duoc UC y NEM para aquellos alumnos que estén cursando su primer semestre en la institución.
- Tener activa la Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al beneficio.

b) **Asignación del Beneficio:**

En el caso que los fondos no alcancen, porque el número de alumnos elegibles supera los recursos asignados, se priorizarán los alumnos en función del rendimiento académico y las NEM, según aplique.

Una vez realizada la postulación online se notificará al estudiante vía correo electrónico institucional respecto a la adjudicación o no del beneficio. Los pagos se realizarán durante los meses de abril y agosto del año en curso a la postulación.

c) **Obtención del Beneficio:**

El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los alumnos beneficiarios.

d) **Pérdida del Beneficio:**

El beneficio caducará automáticamente si es que el beneficiario pierde su condición de alumno regular por cualquier causa, incurra en una causal de eliminación, suspenda el semestre o deja de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en la letra "a".

e) **Exclusiones:**

No podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.

4. Programa de apoyo para emergencias:

Consiste en la entrega de ayuda financiera para afrontar una necesidad urgente o emergencia que incida directamente en el quehacer académico y cuyos gastos no puedan ser solventados total o parcialmente por el estudiante y/o grupo familiar. La postulación a este fondo deberá contar con la aprobación y respaldo de la Dirección de Sede correspondiente.

Las categorías para postulación al beneficio son:

- Gastos médicos de atención, cirugías, medicamentos y que no sean cubiertos por la previsión de salud y/o seguros complementarios del propio estudiante y/o sus cargas familiares.
- Gastos relacionados a la muerte de un familiar directo en primera línea de afinidad y/o consanguinidad.
- Gastos relacionados a daños a la vivienda del estudiante causados por incendio o situación fortuita.
- Otras situaciones que puedan ser consideradas como una necesidad urgente y/o de emergencia del estudiante.

La subvención se asignará por una única vez por beneficiario al año y constará en un aporte máximo de hasta \$200.000 pesos por evento.

a) Requisitos para la postulación:

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- Contar con carga académica asignada al momento de la postulación.
- Postular vía plataforma habilitada, exponiendo las razones que fundamentan su petición.
- Concurrir a entrevista con el Subdirector de Desarrollo Estudiantil de la sede, en caso de ser requerido. Si este cargo no se encontrase disponible en la sede, en su defecto el alumno concurrirá a entrevista con el Subdirector Económico y de Gestión de la respectiva sede.
- Acreditar digitalmente en plataforma el uso del recurso una vez asignado, si es requerido.
- Tener activa la Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al beneficio.

Con las postulaciones realizadas y con los requisitos anteriores cumplidos, la Dirección de Sede elevará el caso para ser éste evaluado por la Comisión de Becas de la Institución.

b) Asignación del Beneficio:

Una vez realizada la postulación online se notificará al estudiante vía correo electrónico el estado de su postulación y la adjudicación o no del beneficio. Las asignaciones se realizarán quincenalmente previa evaluación de la Comisión de Becas, según el artículo noveno del Reglamento General de Becas².

c) Obtención del Beneficio:

El beneficio solicitado estará disponible en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios.

d) Exclusiones:

No podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC ni tampoco aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en la letra "a".

² Decreto Rectoría No. 03/2013

http://observatorio.duoc.cl/sites/default/files/vre_reglamento-general-de-becas-del-instituto-profesional-duoc-uc.pdf

IV. INSTRUCTIVOS:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrá dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

V. VIGENCIA:

El Reglamento antes individualizado comenzará a regir íntegramente a partir del día 1° de marzo de 2019.

Santiago, a 01 de marzo de 2019.